

# LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS D E C L A R A

De su interés el proyecto de "Reformulación del Sistema Penitenciario de Entre Ríos" el cuál propone la reubicación de la Unidad Penal N.º 1 y la creación de una nueva unidad carcelaria de máxima seguridad en el centro de la provincia, y que fue presentado al Poder Ejecutivo mediante expediente N.º 1920115.-

#### **FUNDAMENTOS**

## REFORMULACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE ENTRE RÍOS

El Sistema Penitenciario de Entre Ríos, en especial lo que concierne al estado y la ubicación de las unidades penales se encuentra con problemas de localización y mantenimiento.

En general y en lo que respecta a las características edilicias todas superan cien años de prestación, lo que origina mantenimiento permanente o adaptaciones que reducen los espacios de tránsito interno a lo que se aúna el crecimiento de la población penal que alcanza niveles de hacinamiento importantes que son inductivos a frecuentes situaciones de agresividad entre los internos y hacia el personal penitenciario.

Al mismo tiempo, debe decirse que en muchos casos la convivencia entre personas condenadas mediante una sentencia firme y personas que se encuentran procesadas sin una decisión judicial que extinga su legítima presunción de inocencia, se da prácticamente en el mismo ámbito, con lo cual se desvirtúa completamente el estado de cada una de ellas e impide un orden interno y un respeto por las garantías de unos y otros, las cuales no tienen preferencias o jerarquías unas de otras pero sí son diferentes.

Debido a estas condiciones, edilicias sobre todo, es que los ámbitos terminan por convertirse penitenciarios en lugares donde prima aprovechamiento y el oportunismo, y la generación de sistemas internos que atentan contra la igualdad de derechos al acceso a los servicios mínimos que tienen los internos, transformando lo que debe ser un período de resocialización en un verdadero calvario para muchos y la posibilidad de hasta desarrollar y emancipar nuevas prácticas delincuenciales, contradiciendo todo lo consagrado en nuestra Carta Magna y en los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional y otros de los que nuestro país es signatario, puesto que allí expresamente se establece que las unidades penales estarán destinadas a la recuperación y resocialización de los internos.

Es por ello y por otras razones que más adelante se desarrollarán, que se presenta este Proyecto a través del cual se pretende declarar el interés para construir dos unidades penales, una que significará la reubicación de la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, la cual será del tipo Modelo y seguirá el sistema de la escuela americana en cuanto a su morfología, y otra que será de Máxima Seguridad y se erigirá en una zona próxima a la ciudad de Villaguay.

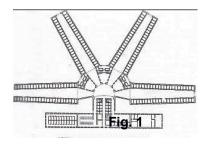
# **FUNDAMENTACIÓN**

#### Sección 1: Iniciativas

#### Unidad Penal Nº 1

Como se ha dicho, una de las iniciativas es la reubicación de la Unidad Penal Nº 1, la cual posee una capacidad para alojar 180 internos y en la actualidad cuenta con aproximadamente 380, lo que duplica su disponibilidad e ilustra claramente de qué tipo de hacinamiento se habló anteriormente y da lugar que con un simple ejercicio de imaginación se puedan visualizar todos los problemas y perjuicio que dicha situación conlleva tanto para los internos como para los agentes penitenciarios que en muchas ocasiones se ven desbordados en sus tareas y en sus condiciones laborales.

En vista de poder mejorar esta realidad es que se proyecta la construcción de esta nueva Unidad Penal que reemplazará a la actual, y que contará con una construcción del tipo Carcel Modelo, con una distribución de los pabellones en forma de estrella (Fig. 1 – esquema ilustrativo de este tipo de unidades penales), formato que no solamente es al cual tienden los proyectos más modernos de construcción de unidades penales sino que también permite una verdadera solución para los inconvenientes que se suscitan actualmente, principalmente la de poder distribuir a los internos en diferentes pabellones en relación a su situación o estado y al mismo tiempo brindar mejores condiciones de vida sin que exista la posibilidad de hacinamiento, al mismo tiempo este tipo de construcción permite un mejor control del pabellón por parte de los agentes y da la posibilidad de establecer mecanismos más eficaces y rápidos para el manejo y dominio de disturbios y reyertas.



### Unidad Penal de Máxima Seguridad – Villaguay

La unidad penal que se proyecta en la zona próxima a la ciudad de Villaguay será del tipo Máxima Seguridad y tendrá una capacidad para 1000 internos, y una distribución de áreas, las cuales serán descriptas junto con las de la Unidad Penal Nº 1 en el siguiente apartado, siguiendo el estilo de la escuela americana al igual que la de la ciudad de Paraná como se menciona en el apartado anterior.

#### De las áreas

La Unidad Penal Nº 1 que se proyecta contará con las siguientes áreas:

- 10 pabellones con capacidad para 50 internos cada uno, organizados en 25 celdas para 2 personas, destinados exclusivamente para internos procesados que se encuentran a la espera de sentencia.
- 10 pabellones con capacidad para 50 internos cada uno, organizados en 25 celdas para 2 personas, destinados exclusivamente para internos con sentencia firme distribuidos según su situación y estado.
- 1 pabellón con capacidad para 100 internos, organizado en 50 celdas de para dos personas.
- 1 área sanitaria, la cual se detallará en la sección siguiente del presente proyecto.
- 1 área educativa, cuyos detalles se encuentran en la sección 3 del presente proyecto.
- 1 área de comedor con capacidad para 100 internos.
- 1 área destinada a los talleres que se desarrollan en la Unidad Penal.
- 1 área de atención a visitas familiares.
- 1 área de administración.
- 1 casino para oficiales del servicio penitenciario (sector extramuros).
- 1 centro de operaciones (sector extramuros).
- 4 torretas de vigilancia en las esquinas del sector intramuros.

Respecto de las áreas con las que contará la nueva Unidad Penal de Máxima Seguridad a construirse en el Departamento Villaguay, debe decirse que serán las mismas que las de la Unidad Penal Nº 1 y con la misma capacidad, con la excepción de las áreas de taller ya que no corresponden a una unidad penal de este tipo. Asimismo se aclara que todas las áreas se diferenciarán de la de la ciudad de Paraná, en que contarán con las medidas de seguridad correspondientes a la Máxima Seguridad.

#### **SECCIÓN 2: Fundamento Urbanístico**

La reubicación de los complejos penitenciarios trae diversos beneficios a las ciudades intervinientes (Paraná y Villa guay): la primera, se debe a las condiciones que presentan ambas ciudades entrerrianas, que revelan problemáticas devenidas de su progresivo crecimiento urbano, en donde sus procesos de urbanización han terminado por extender sus áreas centrales y periferias, resultando que ambos complejos penitenciarios han quedado rodeados por estos sectores con un alto grado de consolidación. En segundo lugar, las complejidades acontecidas de la presión inmobiliaria en ambas ciudades, dificulta la posibilidad de contar con nuevos predios a un costo razonable, para la descentralización de actividades municipales y provinciales en estas áreas peri-centrales, resaltando la excepción de encontrar este tipo de predios, por la envergadura, el posicionamiento y el tamaño de los mismos en donde se encuentran implantados los complejos actuales, cargándolos de una gran potencialidad.

Por otro lado, se desestiman las ideas de rectificación de las instalaciones existentes, no solo por el costo que representa en la totalidad de sus instalaciones, sino por las condiciones actuales que se prevén, donde las insuficiencias en materia de capacidad y calidad, se circunscriben a las posibilidades que el predio posee, lo cual es la limitante más clara.

A su vez, con los nuevos complejos de penitenciaria modelo de máxima y media seguridad, se planifica proveer a los internos con características y beneficios con las que actualmente no cuentan, ya que el grado de concentración del contexto urbano, termina por conformarse como limites murarios en las demarcaciones del predio, excluyéndolos totalmente de las actividades que se desarrollan en sus alrededor.

Por último, en el caso de la Unidad Penal Nº 1, debe decirse que a los fines de que esta relocalización no signifique un impedimento para el contacto de los internos con aquellas personas que habitualmente asisten a las visitas programadas, se establecerá un sistema de transporte gratuito para el traslado de dichas personas desde el centro de la ciudad hasta la Unidad Penal en los días y horarios que se establezcan.

# **SECCIÓN 3: Marco Legal**

En cuanto al marco legal que fundamenta este proyecto y las propuestas que contiene, deben mencionarse el Art. 18º de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional

incorporados por el Art. 22º de la Carta Magna, los cuales fijan las garantías mínimas que deben respetarse a los internos, en primer lugar por su carácter de personas y en segundo lugar por la finalidad que tienen las unidades penales.

Por otro lado, se contemplan como fuente normativa las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), bajo las cuales se proyecta la organización, servicios, derechos y garantías para los internos de ambas unidades.

Al mismo tiempo, como se mencionará en la sección siguiente, se tendrán en cuenta para la prestación de servicios relacionados con la salud mental de los internos, los criterios establecidos por la Ley Nº 26.657 de Salud Mental.

Con el cumplimiento de dicha normativa se pretende brindar un ambiente a los internos que cumpla con los estándares más modernos respecto del respeto de los Derechos Humanos y la función resocializadora de las unidades penales.

## SECCIÓN 4: Pabellón Sanitario

Al momento de pensar en la construcción de nuevos establecimientos penales es menester encargarse del abordaje de algunas problemáticas que aparecen cada vez con mayor frecuencia tanto en la sociedad como dentro de las unidades penales, por lo que se necesita contar con instalaciones acordes para un eficiente abordaje de las mismas.

Con ello se hace referencia a las cuestiones sanitarias, tanto generales como de salud mental y adicciones, siendo estas últimas a las que mayor atención debe darse puesto que dichas patologías están cada vez más relacionadas con el fenómeno delictivo y con el factor de riesgo que implica la privación de la libertad y el contacto con otras personas que ya se encuentran en situación de consumo o dependencia.

Para diseñar estos dispositivos, respecto de la atención de la salud mental y adicciones, se debe tener en cuenta la legislación vigente y los tratados y recomendaciones de organismos internaciones a los cuales nuestro país adhiere. Haciendo un orden cronológico de sanción, en primer lugar se debe tener en cuenta lo consagrado por el Art. 19º último párrafo de la Ley Nº 23.737, en donde ser requiere que cada unidad penal cuente con un área donde pueda llevarse a cabo la medida de seguridad de rehabilitación prevista en los Arts. 16º, 17º y 18º de la mencionada ley. Posterior a ello, en el año 2010 se sancionó la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657, en la cual se incluye a las adicciones como parte de las políticas de salud mental, y en donde se genera un nuevo paradigma de

abordaje de estas problemáticas, pero que, utilizando un criterio objetivo, no obsta en absoluto la complementariedad entre ésta ley y la ley 23.737 de estupefacientes, ya que lejos de ser regímenes contradictorios, debe hacerse el ejercicio de saber encontrar la manera más eficiente de complementarlos y así lograr potenciar las virtudes y ventajas de cada uno y por supuesto haciendo prevalecer los nuevos paradigmas y miradas sobre la temática. Y por último, se deben considerar las ya mencionadas Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela), en especial las Reglas Nº 24 y siguientes referidas a la cuestión sanitaria.

Al mismo tiempo, y en virtud de darle mayor fundamento a lo propuesto en el presente proyecto, debe tenerse en cuenta la sección resolutiva del denominado Fallo "Arriola" de Agosto de 2009 dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en donde se exhorta a todos los poderes municipales, provinciales y nacionales a promover políticas efectivas respecto de la prevención de las adicciones, por lo que, como más adelante se verá, dentro de los servicios de las unidades penales propuestas, se contarán con dispositivos preventivos destinados no solo a los internos sino también al personal penitenciario.

#### Generalidades

El diseño de ambas unidades penales contemplará la construcción de un pabellón sanitario, el cual en primer lugar contará con las medidas de seguridad acordes al tipo de establecimiento del que se trate, es decir, uno con las características correspondientes a una unidad penal modelo y el otro con las de una de máxima seguridad.

En lo que respecta a los servicios que allí se prestarán, éstos serán comunes a las dos unidades penales.

Los servicios serán el de médica clínica y demás especialidades a determinar según los datos que se puedan recabar sobre las patologías más frecuentes. Tendrá una sala de primeros auxilios para atender requerimientos que no conlleven gravedad ni justifiquen la intervención médica en consultorio. Y también contará con shock room y un quirófano que permitan la atención de los internos o del personal, si la urgencia del caso lo requiere, a fin de evitar los traslados a nosocomios que implican un alto riesgo en la seguridad y elevados costos. Por otra parte, y atento a que la problemática de la salud mental y adicciones ha tenido un gran crecimiento en la actualidad en toda la sociedad, mucho más lo ha tenido en relación a los fenómenos delictivos y dentro de las unidades penales, tal como se menciona en la introducción, es de suma

importancia y necesidad contar con un área específica para el abordaje de dicha problemática, la cual se detallará más adelante.

### De los servicios generales de salud

Como se anticipó, en primer lugar el pabellón contará con un área de primeros auxilios para las atenciones que no revistan mayor gravedad y que requieran atención mínima a fin de no saturar las demás sectores de atención. Cabe decir que en este servicio podrá ser atendido también el personal de la unidad, por lo cual se requerirán de al menos dos salas de atención separadas en razón de evitar, en el caso de simultaneidad de consultas, que se atiendan en el mismo consultorio a un interno y a un personal. Por otra parte, esta área servirá de dispositivo de admisión, el cual determinará si es necesaria la intervención del médico clínico que analizará el caso y evaluará su futura derivación a otra especialidad en caso de ser necesaria.

En segundo lugar se encuentran los consultorios médicos, los cuales contarán con diversas especialidades que se determinarán, como ya se dijo, en base al relevamiento de las patologías más frecuentes que acontecen en las unidades penales.

También se debe contar con dos Shock Rooms para atender aquellos casos de gravedad y que precisan de una atención de alta complejidad y urgencia. Junto a esto deberán construirse dos quirófanos totalmente equipados a los fines de poder realizar todas las intervenciones que se requieran y evitar el traslado de los internos a nosocomios en donde deben montarse dispositivos de seguridad especiales y donde se encuentra siempre latente el peligro de fuga entre otros riesgos de seguridad, pero al mismo tiempo reducir los costos que implican dichos traslados, pudiéndose utilizar dichos recursos para el mantenimiento adecuado de dichas instalaciones sanitarias.

Por último se estima que además de un número aproximado de 5 (cinco) camas para la unidad de cuidados intensivos, se deberá contar con un número de 20 (veinte) camas para el resto de las patologías con las divisiones correspondientes dependiendo de las características del paciente.

### Del servicio de salud mental y adicciones

Como se adelantó en la introducción de esta sección, las unidades penales serán innovadoras por contar con un servicio de salud mental y adicciones que sigue los parámetros de la más reciente normativa sancionada.

Este servicio además de poseer unas 100 (cien) camas, de las cuales 10 (diez) se destinarán a los tratamientos de desintoxicación y estabilización de pacientes, tendrá un staff conformado por un equipo interdisciplinario más un equipo médico especialista.

Aquí no solo se tratará el aspecto clínico de la salud mental y las adicciones sino que desde la interdisciplina se hará un abordaje integral de los pacientes por lo que las unidades contarán con un área para talleres terapéuticos y actividades grupales, por otro lado también existirá un área para el desarrollo de una huerta orgánica que será de suma importancia para la recuperación y reinserción de los internos que entren en dicho programa.

Al mismo tiempo se coordinarán actividades con el área educativa del penal a fin de lograr mayor integralidad en el tratamiento.

Por ultimo vale decir que los servicios de atención que no requieran internación también podrán ser usufructuados por los agentes del servicio penitenciario, y en el supuesto que se necesitase el equipo interdisciplinario hará la orientación y derivación correspondiente para los agentes.

# SECCIÓN 5: Pabellón Educativo

Considerando que en la actualidad se brinda a los internos la posibilidad de acabar sus estudios primarios y secundarios y también el acceso a carreras universitarias, las unidades incluidas en el proyecto contarán con un pabellón educativo y pabellones de talleres de oficios a fin de no resentir esos dispositivos que hoy por hoy son un herramienta clave en la resocialización de los internos.

Lo novedoso de éste pabellón es que contará con un área destinada a la capacitación de los agentes en temáticas relacionadas con la prevención de adicciones tanto para aplicarse a su trabajo diario como propuestas destinadas para ser aplicadas en sus vidas.

También allí se realizarán talleres preventivos para los internos, considerando los tres niveles de prevención y así poder abarcar toda la población

de la unidad ya que no todos se encuentran en la misma posición frente a la problemática de las adicciones.

# SECCIÓN 6: Sistema de Seguridad y Control Técnico

#### Introducción

Hoy en día y gracias a las nuevas tecnologías es posible llevar a cabo un registro exhaustivo de las diferentes actividades que se realizan en todo ámbito y/o área de nuestra sociedad. Llegando a ser una herramienta fundamental en la detección temprana de fallas y teniendo la posibilidad de responsabilizar a un sector y/o individuo en particular.

En el presente documento se especifica en forma general los sectores y el equipamiento a utilizar para garantizar un registro detallado del control, mantenimiento y seguimiento de cada una de las áreas y actividades de la institución como así también del personal, visitas e internos.

Cabe destacar en primera medida disponer de un planeamiento previo, agregando así una medida de seguridad adicional a los sectores que a continuación expondremos.

## Centro de Operaciones

El centro de operaciones deberá contar con:

## CCP - (como herramienta principal):

Un sistema de Cámaras de Circuito Cerrado, para el seguimiento en video y en tiempo real, de todos los acceso y áreas de la institución.

#### • Cierre Electrónico:

Este sistema permitirá el control de acceso a todas las áreas de la unidad penal, siendo posible la programación de las mismas para crear pasillos seguros, traslados programados, ingreso y egreso de personal, etc.

#### Sistema de Comunicación

- Central TETRA: Sistema Móvil Digital de Radio con mayores prestaciones, seguridad y registro. Actualmente utilizado por profesionales, de todo el mundo, de área critica como policía, bomberos, etc.
- **Central Telefónica Digital (VOIP):** Sistema de comunicación telefónica con mayores prestaciones, seguridad y registro.

#### Centro de Datos

Aquí se almacenará toda la información video, alarmas, autorizaciones, cierres y apertura de puertas, cambios de personal, etc. de la institución. Pudiendo acceder a dicha información (el personal autorizado) a fin de detectar y/o prevenir actos ilícitos dentro o fuera de la unidad penitenciaria.

Dicha información será guardada de forma redundante.

### Grupo Electrógeno

Este equipo proporciona un servicio continuo de la energía eléctrica.

\_\_\_\_\_